

Expediente N°: 0529

**ASUNTO: PROPUESTA
Denegación de Autorización de
Vertido**

Roquetas de Mar a 06 de Noviembre de 2023

No habiéndose recibido los impresos de autorización de vertido y declaración responsable, cumplimentados y firmados tal y como se le requiriese a esta empresa con fechas 14/02/2022 y 19/01/2023, de acuerdo a la *Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería Nª 149, de 05 de agosto de 2021)*, se realiza propuesta para que sea denegada la autorización de vertidos a la empresa:

**LA TAZA EMBRUJADA
CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA
04740 ROQUETAS DE MAR-ALMERIA
CIF E04568143**

Se aplicará termino K segun anexo 8 de la Ordenanza

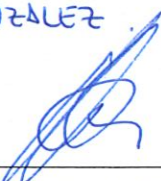
Se les advierte que hacer uso de la red de alcantarillado sin adecuarse a las condiciones establecidas en la Ordenanza de vertidos, constituye una falta grave, que podrá dar lugar a la suspensión del suministro y/o del vertido y a su clausura, así como a la adopción de las medidas correctoras que el Consorcio estime oportuno ordenar para que las instalaciones y el vertido se ajusten a la Ordenanza de vertidos. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse (Arts. 34 y siguientes).

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Sabina Torralba Hauck



Técnico de Control de Vertidos

RECIBÍ:	14-2-2022.
NOMBRE Y CARGO:	MONTSE GONZALEZ
DNI:	75236773 R.
FIRMA Y SELLO:	

ENTIDAD: LA TAZA EMISIVADA
CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA
04740 ROQUETAS DE MAR - ALMERÍA

En Roquetas de Mar, a 08 de febrero de 2022

ASUNTO: Solicitud De Autorización De Vertidos De Aguas Residuales realizados a las redes de alcantarillado municipales.

La "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería, Nº127, de 6 de julio de 2015)", tiene por objeto regular las condiciones a las que deberán adecuarse los vertidos de aguas residuales de las instalaciones domésticas, urbanas e industriales ubicadas en el ámbito de competencias del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua en el Poniente Almeriense. Su propósito es proteger los recursos hídricos e hidráulicos, preservar el medio ambiente y velar por la salud de los ciudadanos, posibilitando el uso posterior de las aguas residuales urbanas, una vez tratadas, así como la reutilización de los fangos generados, libres de sustancias tóxicas.

En 2015 con la entrada en vigor de la anterior Ordenanza de vertidos ("Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería, Nº127, de 6 de julio de 2015), los establecimientos que se encontraran en funcionamiento en el ámbito del Consorcio debían solicitar la autorización del vertido en el plazo máximo de seis meses (art. 19) mediante la cumplimentación de los impresos correspondientes (art.12). Dado que no se ha solicitado por esa entidad en plazo, les facilitamos dichos impresos (Solicitud de Vertidos y Declaración Responsable) para que una vez cumplimentados y firmados en todas sus hojas, sean remitidos a Hidralia antes de 30 días, debiendo adjuntar necesariamente la **documentación adicional** a que se hace referencia en la declaración responsable, así como justificación de la entrega a gestores autorizados de los residuos potencialmente vertibles a la red de saneamiento prohibidos por la Ordenanza de vertidos en su anexo II.

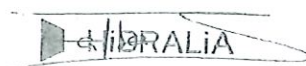
A partir de la información declarada en estos impresos, de la inspección que se realice al efecto y de los resultados de los análisis que se le solicitarán en su momento, análisis que se realizarán sobre las muestras que sean tomadas por los servicios técnicos del Consorcio, dichos servicios resolverán la solicitud de acuerdo a su conformidad con la Ordenanza de vertidos.

En el caso de no recibirse la solicitud de vertidos y la declaración responsable en el plazo indicado (30 días), se les informa que cometen infracción sancionable por vertido no autorizado, pudiendo procederse a la clausura del vertido y a la incoación del correspondiente expediente sancionador. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Sabina Torralba Hauck



Técnico de Control de Vertidos

Email: satoha@hidralia-sa.es

Teléfono :950338173



HIDRALIA
SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

AVDA. ROQUETAS, 180
04740 ROQUETAS DE MAR
www.hidralia-sa.es

TELÉFONO DE ATENCIÓN AL CLIENTE: 955588000
TELÉFONO DE AVERÍAS 24h: 900555565



INSPECCION EXPEDIENTE VERTIDOS

Contrato:	8.558.275
Usuario:	SATOH
Fecha:	14/12/2022

CVI:	0529
Cliente:	DE CASAS Y GONZALEZ C.B.
Domicilio:	GA.GRAN PLAZA 1-LOCAL-9
Complemento:	--
Localidad:	ROQUETAS DE MAR
Observ:	--
Zona:	15P
Teléfono:	950321032 - 627023033
Polígono:	ROQUETAS CENTRO
nº Llave:	--
Emplazto:	BATERIA
Nº Contador:	I22LA0309900

Señas de Cobro: DE CASAS Y GONZALEZ C.B.

Lecturas :

1ª Esfera						2ª Esfera		
Per/Año	Fecha	Lectura	Ori	Consumo	Obs	Lectura	Consumo	Obs
6/2022	25/11/2022	33	L	57	-			
5/2022	27/09/2022	731	L	75	-			
4/2022	28/07/2022	656	L	75	-			
3/2022	26/05/2022	581	L	56	-			

CNAE Declarado : --

CNAE Asignado : --

Actividad Facturación: RESTURANTES Y BARES CON RESTAURACION

Descripción:

Observaciones:

26/05/2002	Usuario	Observaciones
------------	---------	---------------

Anotaciones:

* Sobrital entregada el 14-1-23 a Montse Gonzalez 752367732.
* Les dejo una nueva Sobrital de vertido para que nos la manden cumplimentada en menos de 1 mes.
Hablo con Rocio dueño Refete-da. (19-1-23)